



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 06 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El nuevo Aniversario de la Creación del Distrito de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que ese día la Municipalidad, como todos los años, ha planificado una serie de eventos destinados a festejar con el pueblo de Presidente Perón esta fecha tan significativa para los peronenses,

Que en este marco se considera oportuno contar con la presencia de los siguientes artistas: Los Auténticos Decadentes, Los Caligaris, Gastón Maresca y Luminarias del Taragui, quienes se contratarán por medio de su representante Juan Domingo Guzmán, CUIT 20-10313056-6.

Que es procedente formalizar el contrato respectivo conforme lo establece el Artículo 156° inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase a **Juan Domingo Guzmán**, CUIT 20-10313056-6, con domicilio en la calle 105 y 120, de la Ciudad de Guernica, Pcia. de Buenos Aires, quien proveerá la actuación de los artistas: Los Auténticos Decadentes, Los Caligaris, Gastón Maresca y Luminarias del Taragui, para efectuar 1(una) presentación de una duración aproximada de **Cuarenta (40) minutos, cada uno** que se realizará con motivo de la celebración del Aniversario de la Creación del Partido de Presidente Perón, en la ciudad de Guernica el día el día **1 de diciembre de 2013**, comenzando la actuación del primer artista a las **19:00 hs.** y el último a las **23:30 hs.**, para los festejos que se realizarán con motivo de la celebración del Aniversario de la Creación del Partido de Presidente Perón, en la ciudad de Guernica.

ARTICULO 2°: LA MUNICIPALIDAD abonará a EL REPRESENTANTE, por todo concepto la suma total de **Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000)**, pagaderos el 50% a la firma del presente contrato, y el 50% restante a 72 horas antes de la puesta en escena del espectáculo contratado.

ARTICULO 3°: LA MUNICIPALIDAD abonará a SADAIC, la suma por Derechos de Autor que corresponda.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.-


Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1662.-